



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 07 OCT 2025

**Acta N° 34**

**Res. N° 2726/025**

**Exp. N° 2025-25-1-002470**

**PAEMFE/AdqyJur/ME/Cb**

**VISTO:** La solicitud de la Unidad de Infraestructura del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la adquisición de mobiliario metálico para los centros educativos del Plan de Obras vigente, en curso y a iniciar, entre los que se encuentran el Liceo La Paloma en el departamento de Durazno y el Liceo N° 3 de San Carlos en el departamento de Maldonado.

**RESULTANDO:** I) Que la contratación de referencia se fundamenta en la necesidad de equipar aquellos centros educativos donde el Programa realiza intervenciones arquitectónicas y su habilitación se prevé para el período 2025-2026, con mobiliario en base a metal.

II) Que con fecha 2 de julio de 2025 se recibió la solicitud de la Unidad de Infraestructura del Programa para la contratación de referencia que luce de fs. 2 a 4.

III) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa, que luce en fs. 7 y 8, la adquisición será imputada en el Componente 3 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 - diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Línea de Acción 2 - equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados, Categoría de Inversión 3 - equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR.

IV) Que con fecha 29 de julio de 2025 el entonces Encargado del Programa autorizó el inicio de la contratación de referencia, según consta de fs. 58 a 60.

V) Que dado que se modificó el alcance del procedimiento en el Plan Anual de Compras (PAC), se fijó un período de publicidad de 30 días en la página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) en atención a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 339/021.

VI) Que de fs. 66 a 70, luce la constancia del error de vinculación del PAC con ARCE, razón por la cual no se pudo publicar el llamado el día previsto en el plan anual del Consejo Directivo Central (CODICEN).

VII) Que con fecha 31 de julio de 2025 se publicó el pliego de condiciones en la página de ARCE y se cursaron las invitaciones a 4 empresas del ramo, según surge de fs. 71 a 73.

VIII) Que con fecha 1° de setiembre de 2025 se realizó la apertura electrónica en ARCE y de acuerdo al Acta de apertura que luce a fs. 74, se presentaron 4 (cuatro) ofertas pertenecientes a las empresas BENITO SALGADO SOCIEDAD ANÓNIMA, CORREA ROBALLO ANA PAULA Y RUIZ LEDO ALEJANDRO GASTÓN, FLORANTUL SOCIEDAD ANÓNIMA y METALÚRGICA DEL ESTE LTDA.

IX) Que de fs. 159 a 160 luce el cuadro comparativo descargado de ARCE de las ofertas presentadas en el procedimiento en curso y a fs. 165 luce el cuadro comparativo final con las ofertas que resultaron válidas formal y técnicamente.

X) Que de fs. 167 a 168 luce el informe de la Unidad Financiero Contable sugiriendo la adjudicación de la presente contratación.

**CONSIDERANDO:** I) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Adquisiciones y Jurídica del Programa de fecha 5 de setiembre de 2025 que luce a fs. 161 y al informe técnico primario que consta a fs. 163 de fecha 12 de setiembre, todas las ofertas presentadas son válidas y cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en el pliego de condiciones, con excepción de la empresa FLORANTUL SOCIEDAD ANÓNIMA que no presentó el Anexo I, el cual constituye requisito de admisibilidad.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

II) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal b) del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del año 2020 (art. 3.6) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF.

III) Que se realizó el informe de disponibilidad N° 023/26 que luce a fs. 170, por un monto de \$ 749.916 (pesos uruguayos setecientos cuarenta y nueve mil novecientos dieciséis) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR.

**ATENTO:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Adjudicar la comparación de precios N° 5031/2025 para la adquisición de mobiliario metálico para equipar los centros educativos del Liceo La Paloma en el departamento de Durazno y el Liceo N° 3 de San Carlos en el departamento de Maldonado, a ejecutarse por el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa en el marco del Plan de Obras de la Administración Nacional de Educación Pública, con cargo al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – diseño, construcción y equipamiento de nuevos Centros Educativos de Enseñanza Media, Línea de Acción 2 – equipamiento informático y mobiliario de Centros nuevos y ampliados, Categoría de Inversión 3 – equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR por el monto total de \$ 749.915,70 (pesos uruguayos setecientos cuarenta y nueve mil novecientos quince con 70/100)

impuestos incluidos, a las empresas y por el monto correspondiente que se detalla a continuación:

**CORREA ROBALLO Y RUIZ LEDO ALEJANDRO GASTÓN**

Ítem	Descripción	Cant.	Unit. s/imp.	Total s/imp.
3	Estacionamiento para bicicletas	20	6.500	130.000,00
Subtotal				130.000,00
IVA				28.600,00
<b>TOTAL</b>				<b>158.600,00</b>

El monto total a adjudicar a CORREA ROBALLO Y RUIZ LEDO ALEJANDRO GASTÓN asciende a la suma de \$ 158.600 (pesos uruguayos ciento cincuenta y ocho mil seiscientos) impuestos incluidos.

**BENITO SALGADO S.A.**

Ítem	Descripción	Cant.	Unit. s/imp.	Total s/imp.
1	Armario metal	5	46.611	233.055,00
2	Armario metal móvil	5	40.000	200.000,00
4	Perchero de pie	15	3.442	51.630,00
Subtotal				484.685,00
IVA				106.630,70
<b>TOTAL</b>				<b>591.315,70</b>

El monto total a adjudicar a BENITO SALGADO S.A. asciende a la suma de \$ 591.315,70 (pesos uruguayos quinientos noventa y un mil trescientos quince con 70/100) impuestos incluidos.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23 de diciembre del 2003 se hará la retención del Impuesto al Valor



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Agregado, en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar a los oferentes y continuar con los procedimientos de rigor.

A handwritten signature in blue ink, belonging to Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian, is positioned to the left of her printed name.

Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

A handwritten signature in blue ink, belonging to Mtro. Pablo Caggiani Gómez, is positioned above his printed name.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
Presidente  
ANEP - CODICEN